

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 39/22

18 de octubre del 2022

12:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....	9
---	---

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:19 HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; Y DE LOS CC. REGIDORES HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS LÍDERES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN NUESTRA CIUDAD DE MORELIA. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 12:19 HORAS DEL MARTES 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; PARA LO CUAL LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS PUNTOS QUE HAN DE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR



EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! PROCEDEMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, COMO USTEDES SABEN LA CONCESIÓN EN CUESTIÓN FINALIZA SU PERIODO EL DÍA DE HOY, POR ELLO DESDE HACE VARIAS SEMANAS ESTABLECIMOS COMUNICACIÓN CON LAS EMPRESAS QUE VIENEN PRESTANDO ESTE SERVICIO, CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PROCESO QUE MARCA LA LEY PARA PRORROGAR ESTÁ CONCESIÓN. EN ESTE PROCESO SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS EMPRESAS PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO NO SÓLO SE SIGA PRESTANDO; SINO QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE MEJORARLO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE CONSTATO QUE LAS EMPRESAS**



CUMPLIERAN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO; POR ELLO ES QUE SE REALIZA ESTA PROPUESTA EL DÍA DE HOY, PARA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO TAN IMPORTANTE PARA LAS MORELIANAS Y MORELIANOS. SIN DUDA ALGUNA COMO TODO, HAY MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR; Y HEMOS EN ESTAS REUNIONES QUE HEMOS TENIDO CON LOS, LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES, NO SOLAMENTE SE VIO EL QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA; SINO TAMBIÉN CON EL COMPROMISO DE SER SOLIDARIOS CON LOS CIUDADANOS PORQUE ES UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y EL SER SOLIDARIOS CON UNA CIUDAD TURÍSTICA, UNA CIUDAD BELLA COMO ES MORELIA. Y PARTE DE LOS COMPROMISOS QUE HEMOS HECHO CON ELLOS ES EL MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES, EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, EL QUE PUEDAN CONTAR CON UNIFORMES TODOS LOS RECOLECTORES DE BASURA Y QUE PODAMOS INICIAR CON ESA MEJORA DE LAS UNIDADES, EN UNA PRIMERA ETAPA CON LA RECOLECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD, PERO CON MIRAS A MEJORAR EN TODA NUESTRA CIUDAD. Y ESOS COMPROMISOS QUE SE HAN HECHO CON ELLOS, PUES NOS LLEVA A QUE PODAMOS CONTINUAR CON ESTE SERVICIO DE RECOLECCIÓN QUE HA SIDO EXITOSO EN NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, INSISTO CON ÁREAS DE MEJORA. Y YO QUISIERA CEDER LA PALABRA SI ES QUE ALGUNO DE USTEDES QUIERE HACER USO DE ELLA, ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA C. **REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO. RECIBIMOS LAS COMISIONES UNIDAS LA INICIATIVA QUE USTED TUVO A BIEN ENVIAR, Y EL DÍA DE AYER SE HIZO UN ANÁLISIS PROFUNDO PUES DE LA INFORMACIÓN Y DE LA INICIATIVA QUE NOS ENVIÓ. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA SEPA QUE ANTES DE LAS SESIONES SE HACE LA DISCUSIÓN DE TODOS ESTOS TEMAS PARA QUE EL VOTO SEA PLENO Y CONSCIENTE DE CADA UNO DE LOS REGIDORES Y REGIDORAS DE ESTE CABILDO; Y ES IMPORTANTE DESTACAR LOS SIGUIENTES PUNTOS: EL SERVICIO PARTICULAR DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS SE VIENE PRESTANDO EN NUESTRA CIUDAD DESDE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ES DECIR HACE MÁS DE TREINTA AÑOS. INICIO A PRESTARSE PORQUE NUESTRA CIUDAD EN ESE ENTONCES ERA UNA DE LAS MÁS SUCIAS DEL PAÍS CON TIRADEROS CLANDESTINOS EN LOS ALREDEDORES DE MORELIA, LO ANTERIOR POR LA DEFICIENCIA DE CAMIONES RECOLECTORES E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. ACTUALMENTE LOS MORELIANOS Y MORELIANAS GENERAMOS MÁS DE SETECIENTAS TONELADAS DE BASURA DIARIAS, QUE SIN LAS DIEZ EMPRESAS CONCESIONARIAS SERÍA MUY DIFÍCIL Y COSTOSO QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTARA ESTE



SERVICIO DE CALIDAD, PORQUE SE NECESITARÍAN MÁS DE QUINIENTOS CAMIONES RECOLECTORES CON GASOLINA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO PAGAR A MÁS DE DOS MIL EMPLEADOS SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES. LO ANTERIOR ES SOLO PARTE DE LO QUE AHORRA EL AYUNTAMIENTO CON EL SERVICIO CONCESIONADO A LAS DIEZ EMPRESAS RECOLECTORAS, QUE ACOMPAÑADAS DE LA CONCIENTIZACIÓN Y COOPERACIÓN DIARIA DE LOS CIUDADANOS DE MORELIA, HACE QUE NUESTRA CIUDAD SE ENCUENTRE ENTRE LAS MÁS LIMPIAS DEL MUNDO. POR ESOS MOTIVOS HOY CELEBRO QUE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPOGA EN ESTÁ SESIÓN PRORROGAR EL SERVICIO CONCESIONADO POR QUINCE AÑOS A LAS DIEZ EMPRESAS RECOLECTORAS, YA QUE CON ELLO SE CONTINÚA DANDO MÁS DE DOS MIL EMPLEOS DIRECTOS A AUTÉNTICOS SERVIDORES DE LOS MORELIANOS Y MORELIANAS QUE NI EL COVID-19 DETUVO PARA SERVIR A LA SOCIEDAD MORELIANA. ¡GRACIAS PRESIDENTE! POR ESTÁ GRAN VISIÓN POLÍTICA DE ESTADO, QUE ESPERO QUE TODAS Y TODOS LOS REGIDORES APOYEMOS PARA QUE "MORELIA SIGA BRILLANDO" ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA MANIFIESTA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE, BIENVENIDOS A TODOS! QUIERO HACER UN COMENTARIO RESPECTO A ESTE DICTAMEN, ES VERDAD; HEMOS ESTADO SESIONANDO SEGUIDO, PERO MI COMENTARIO VA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE; EL PATRIMONIO DE CADA FAMILIA SE CONSTITUYE POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A LO LARGO DE LA VIDA SE VAN ADQUIRIENDO, CON TRABAJO Y ESFUERZO LAS PERSONAS VAN HACIENDO DE LA FORMA, DE ESTÁ FORMA PARTE DE SU PROPIEDAD; ESTO GARANTIZA SEGURIDAD, DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR, Y DE ALGÚN MODO TRANQUILIDAD QUE TODOS BUSCAMOS. ESTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PERMITE QUE MUCHAS FAMILIAS MORELIANAS QUE ESTÁN EN LA CADENA DEL PROCESO DE RESIDUOS SOLIDOS SIGAN CONSERVANDO SUS EMPLEOS Y FUENTE DE INGRESOS; SIN DEJAR DE LADO QUE SU TRABAJO ES AMPLIAMENTE VISIBLE, DESDE LA RECOLECCIÓN DE ESTOS RESIDUOS EN LOS HOGARES MORELIANOS, SU SEPARACIÓN QUE PROMUEVE EL RECICLAJE; Y ES VITAL PARA GENERAR UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE. CON ESTE DICTAMEN SE FAVORECE A FAMILIAS MORELIANAS QUE SON PARTE DE ESTAS EMPRESAS MENCIONADAS. CON ESTE DICTAMEN SE GARANTIZA QUE EL SERVICIO QUE PRESTAN NO CAIGA EN UNA CURVA DE APRENDIZAJE, QUE NUESTRO MEDIO AMBIENTE NO PODRÍA SOPORTAR. CON ESTE DICTAMEN SE ESTIMULA POR LA TEMPORALIDAD DE LA CONCESIÓN, QUE LAS EMPRESAS HAGAN LO CORRESPONDIENTE PARA CAMBIAR O ADQUIRIR MEJORES HERRAMIENTAS DE TRABAJO. EN CONCLUSIÓN, CONSIDERO QUE ESTE DICTAMEN LO QUE HACE DE FORMA DIRECTA ES CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, SALVAGUARDAR LOS INGRESOS Y PATRIMONIO



DE MUCHAS FAMILIAS Y ESTIMULAR A LAS EMPRESAS A QUE MEJOREN SU FUNCIONAMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **12:30 HORAS** DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MENDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIJERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 39/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 06 (Seis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.



**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Roberto Anguiano Méndez, Claudia Leticia Lázaro Medina y Huber Hugo Servín Chávez, en cuando a Coordinador y Regidores, todos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y XIII, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, XII y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 94, 95, 96 fracción III, 98, y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I y XV, 32 fracción I y ultimo párrafo, 34 fracciones XVII y XVIII, 37 fracciones IV y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 19 párrafo primero, y XXVII, 35 fracciones VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de

Morelia, Michoacán; 7º fracción III, 51 y Artículo Séptimo Transitorio del Reglamento para la Prestación del Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero del año 2001 dos mil uno, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, aprobó el Reglamento General de Limpieza Pública y el Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, en el municipio de Morelia, Michoacán.

El Honorable Ayuntamiento de Morelia, el 12 de julio del año 2001 dos mil uno, aprobó otorgar concesión para prestar el servicio de Recolección y Transporte de Residuos por 15 años, en favor de 8 ocho empresas y en Sesión de 23 de mayo del año 2002 dos mil dos, otorgó concesión a dos empresas más.

Para ordenar por sectores las rutas de recolección de residuos sólidos en la ciudad de Morelia, se presentó en diciembre del año 2003, dos mil tres, el proyecto

(Sectorización de las Rutas de Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Morelia, Michoacán) y en base a este estudio, se sortearon los diez sectores, entre las 10 diez empresas, autorizadas, en el año 2004, dos mil cuatro.

El 8 de octubre del año 2003, dos mil tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece los conceptos y mecanismos de coordinación que, en materia de Prevención de Generación, Valoración y Gestión integral de Residuos, corresponden a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Para la regularización de los sitios de Disposición Final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, el Ayuntamiento de Morelia, emitió la convocatoria a la licitación pública nacional, para otorgar el título de Concesión del servicio público de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, por lo que el 22 de Diciembre del año 2006, dos mil seis, se emitió el fallo a favor de la Empresa PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA SA DE CV. Entregándole el Título de Concesión el 2 de Enero del año 2007, dos mil siete, por un periodo de 15 quince años (2007-2022)

En el año 2011, dos mil once, se presentó la segunda etapa del estudio realizado por la UMSNH y la UNAM, denominado "Actualización y Ampliación de la Sectorización del Servicio Concesionado de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Morelia, Michoacán", por ello, con una visión de vinculación social y sumando voluntades se efectuó el cierre de sectores en el año 2014, dos mil catorce, garantizando con ello, el desarrollo integral de cada una de las empresas.

En Sesión de Cabildo de fecha 29 de noviembre del año 2012, dos mil doce, se aprobó Addendum a los Títulos de Concesión por parte del Cabildo y de la interpretación armónica del contenido de dicho instrumento, por lo que se modificó lo establecido en las concesiones de las empresas, para ahora, prestar adicionalmente al Servicio Público de Recolección y Transporte, otorgado en su favor el 18 de octubre del año 2001, dos mil uno, el Servicio Público de Recepción, Separación, Acopio y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y materiales reciclables recolectados en sus sectores de responsabilidad, por un término de 10 diez años.

Para dar cumplimiento a lo mandatado en las sesiones de este H. Cabildo de Morelia, en términos de lo ordenado el día 16 de abril del año 2015, se autoriza con relación al proceso, términos y condiciones de operatividad a la cual deben sujetarse las empresas concesionadas, la actualización con respecto a la naturaleza jurídica de las concesiones que les fueran otorgadas a las empresas en cuestión; sin soslayar que este órgano de Gobierno concedió la facultad para establecer ya de forma conjunta o separada, estaciones de transferencia, centros acopio, separación y aprovechamiento de materiales susceptibles de reciclar, por lo cual se expidió a favor de cada una de las empresas el documento que hizo las veces de Título de Concesión, por el periodo de vigencia autorizado.

En seguimiento a la prestación del Servicio Público de Recepción, Separación, Acopio y Aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y materiales reciclables recolectados, el 18 de octubre de 2016, se expidió a favor de las empresas concesionadas la Constancia de Título de Concesión, para prestar el servicio de recolección, transporte, recepción, separación, acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos, con vigencia hasta el 18 de octubre de 2022, a cada una de las empresas.

Que, el presente dictamen tiene su sustento en la siguiente:

"Exposición de motivos

Los principales daños a la salud están causados por la mala disposición de los residuales debido fundamentalmente a la ausencia de condiciones adecuadas como un sistema de alcantarillado, tanques sépticos y letrinas, esto propicia el fecalismo al aire libre, el potencial aumento y proliferación de criaderos de vectores y roedores, que propician la aparición y transmisión de enfermedades como malaria, dengue, parasitismo intestinal.

La contaminación ambiental que afecta a terrenos, ríos, arroyos y otros ecosistemas con aguas albañales, productos químicos y otras sustancias tóxicas afectan los cultivos y por consiguiente la alimentación de las personas.

La acumulación de vertederos de desechos al aire libre en lugares no adecuados agravado por la inexistencia de un sistema de eliminación eficiente para la recogida de los desechos en tiempo, facilita la potencial diseminación de enfermedades y el efecto negativo del deterioro estético e higiénico de las ciudades.

Los gobiernos locales han sido omisos ante tal problemática y la construcción adecuada de vertederos, ni mejoran los existe. Además no hay apoyo para garantizar con regularidad, formas adecuadas de

recolección, almacenamiento y eliminación, así como la seguridad y protección de los trabajadores de recolección.

En México se recolectan diariamente entre 86 mil y 100 mil toneladas de basura, pero se estima que "un gran volumen de estos residuos sólidos es depositado en lugares inadecuados", lo que representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente.

El Senado de la República en una reforma aprobó en la sesión del pasado 14 de noviembre 2017, para que los tres niveles de gobierno realicen campañas de comunicación permanentes, a fin de concientizar a la población sobre la importancia de la gestión integral de los desechos.

En dicho dictamen, los senadores destacaron que, si bien nuestro país no figura dentro de los principales generadores residuos, "los desechos producidos a nivel nacional se han incrementado en 10 millones de toneladas en tan sólo una década".

Su disposición final no se lleva a cabo en sitios controlados ni se concatena a actividades de reciclaje en su totalidad, sino que aproximadamente del 25 por ciento del total de basura que generamos van a dar a tiraderos a cielo abierto.

Esta situación genera contaminación de suelos, aire, aguas superficiales y subterráneas, afectaciones a la salud pública, así como impactos negativos de orden estético y de incomodidad por ruidos, malos olores y desorden ocupacional.

El deficiente manejo e inadecuada disposición final de los desechos, "los convierte en verdaderos focos de contaminación, con un impacto negativo al medio ambiente y a la salud pública".

De ahí el imperativo de dar la continuidad a las concesiones a través de las prórrogas correspondientes, para resolver este problema e involucrar a todos los sectores sociales, organizaciones, desde la sociedad civil, cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos e instituciones académicas y de investigación".

En nuestro Municipio se confinan con apego a la normatividad ambiental aproximadamente 700 toneladas de residuos sólidos urbanos diariamente. Se estima que del total de residuos que llegan al relleno sanitario el 60% es materia orgánica, el 25% es material reciclable y solo el 15% son residuos sanitarios, por lo que cada uno de nosotros contribuimos con aproximadamente 1 kilogramo de residuos por día. Que, actualmente el H. Ayuntamiento de Morelia, ha cuidado que se tenga el manejo adecuado de los residuos que constituyen un grave problema.

Ya que de no hacerlo así esto ocasionaría el deterioro de los recursos naturales, así como la proliferación de insectos, roedores y microorganismos patógenos, trayendo consecuencias desfavorables para la salud pública, además de atentar contra la sustentabilidad del turismo, por la presencia desagradable de basura sin control alguno en carreteras, calles, jardines y lugares públicos en general.

La política pública en materia de residuos establece la necesidad de prevenir sus riesgos para la salud humana y para los ecosistemas, así como evitar el deterioro en la calidad del aire, agua y suelo, además de lograr el aprovechamiento de los materiales susceptibles de valorización

contenidos en ellos; aliviando con ello las presiones que se ejercen sobre la naturaleza al extraer los recursos naturales o al liberar los residuos al ambiente.

Un Manejo adecuado de los Residuos, como hasta la fecha se ha realizado en el H. Ayuntamiento de Morelia, fortalece las cadenas productivas, la disminución considerable de la cantidad de los mismos que van al relleno sanitario, además de reducir las enfermedades relacionadas con ellos y los impactos ambientales, sociales y económicos”.

CONSIDERANDOS

Qué, el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo el inciso c) de fracción III del citado artículo dice: *“que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”.*

Qué, en ese mismo sentido, el artículos 123 fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece como una obligación del Ayuntamiento el proporcionar en sus jurisdicciones el servicio de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dice que: *“Los ayuntamientos distribuirán entre los regidores la atención de los servicios municipales, en comisiones unitarias permanentes, las que emitirán dictámenes en todo caso para que el pleno de aquellos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos estará a cargo de los presidentes municipales”.*

Que, de conformidad con el artículo 40 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, una de las atribuciones del Ayuntamiento, es la de prestar en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la citada Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; **limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos**; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles; parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

Que, de conformidad en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera servicio público toda prestación que tenga por objeto satisfacer las necesidades públicas, y que es realizado por la administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por autoridad competente.

Que, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Presidente o Presidente Municipal y las dependencias, entidades y unidades administrativas competentes, supervisarán que la prestación de los servicios públicos municipales se realice con eficiencia, calidad y puntualidad, siendo uno de estos el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los servicios públicos podrán prestarse a través de particulares al señalar:

*Artículo 98. Sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a través de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, los Ayuntamientos podrán prestarlos **a través de particulares mediante el otorgamiento de concesiones.***

Que, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la concesión de servicios se otorgará por tiempo determinado. El periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prórrogado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Que, de conformidad con la fracción III de artículo 7º del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán, señala que le corresponde al Presidente Municipal, III. *“Proponer al Ayuntamiento, a las personas morales que pretendan obtener concesión para prestar el servicio de recolección y transporte, así como de las atribuciones contempladas en el presente reglamento su renovación y en su caso la cancelación de la misma”.*

Que, en ese mismo sentido el artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán, señala que:

ARTÍCULO 51.- **El ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, determinará el tiempo de duración de las concesiones a que se refiere el presente Reglamento, las cuales en ningún caso podrán ser vitalicias.**

El ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, podrá renovar la vigencia de las concesiones, hasta por el plazo originalmente otorgado. Para que proceda la renovación de una concesión, la concesión a renovar deberá encontrarse vigente al momento de que el Presidente Municipal proponga la renovación, y el concesionario deberá cumplir con los requisitos que le fueron exigidos en la

concesión de origen, así como las obligaciones contenidas en el reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Que, mediante Oficio N° 351/2022, suscrito por el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, hizo del Conocimiento de estas comisiones dictaminadoras la solicitud de prórroga para la continuidad de los Títulos de Concesión de las empresas que prestan el servicio público de recolección, transporte, recepción, separación, acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos del Municipio de Morelia, por un periodo de 15 años, contados a partir del día 18 dieciocho de octubre de 2022 hasta el 18 de dieciocho de octubre de 2037, solicitud que se transcribe a continuación con fines de transparencia.

Oficio 351/2022
Morelia, Michoacán a 7 de octubre de 2022

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; me permito poner a su consideración la prórroga para la continuidad de los títulos de Concesión para la prestación del servicio público de recolección, transporte, recepción, separación, acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos del Municipio de Morelia, por el plazo originalmente otorgado, contados a partir del día 18 dieciocho de octubre de 2022 hasta el 18 dieciocho de octubre de 2037, respecto de las siguientes empresas:

1. SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, "LÁZARO CÁRDENAS" S.A DE C.V.
2. TRANSPORTE DE ASEO PÚBLICO "MELCHOR OCAMPO" S. A DE C.V.

3. RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS "GENERALÍSIMO MORELOS" S.C. DE R. L.
4. SOCIEDAD ESTATAL POR LA LIMPIEZA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CIUDADES MICHOACANAS "ECOLIMPIA" S.C. DE R.L.
5. "SERVILIMPIA DE MORELIA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESPERDICIOS DE BASURA", S.A DE C.V
6. RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN S.C. DE R.L. DE C.V.
7. PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MICHOACÁN "SOLIDARIDAD" S.A. DE R.S.
8. CIRCULO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS "HERMENEGILDO GALEANA" S.A. DE C.V.
9. "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA VALLADOLID MORELIA" S.A DE C.V.
10. EMILIANO ZAPATA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A DE R.L. DE C.V

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

Que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones propondrán al Ayuntamiento, **los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento**, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal.

Que, los integrantes de las Comisiones suscriptoras se avocaron al estudio y análisis de la solicitud presentada, y por tanto mediante oficio D.S.M.1210/2022, signado por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, solicito la opinión técnico-jurídica al Arq. Netzahualcóyotl Vázquez Vargas, Secretario de Servicios Públicos Municipales, el cual mediante oficio N°SSP/CJ/646/2022 ,remite la opinión solicitada y de la cual refiere en su parte conducente lo siguiente:

'PRIMERO.-Los titulares de las concesiones vigentes por conducto de su apoderado o representante legal solicitaron en tiempo y forma, la renovación de sus respectivos títulos de concesión relativos para el servicio público de recepción, separación, acopio y aprovechamiento de los residuos sólidos y materiales reciclables del Municipio de Morelia.

SEGUNDO: En atención a la petición expresa de las empresas concesionarias que solicitaron la renovación de la concesión para el servicio público de recepción, separación, acopio y aprovechamiento de los residuos sólidos y materiales reciclables del Municipio de Morelia; la Secretaria de Servicios Públicos de Morelia, les solicitó diversa documentación para integrar los expedientes correspondientes; ello con el objeto de validar que los concesionarios cumplen con los requisitos técnicos, legales y administrativos para someter a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para la aprobación derivada de dichas solicitudes, sobre las concesiones de referencia.

TERCERO: Una vez integrados los expedientes fueron analizadas todas y cada una de las constancias de manera cuantitativa y cualitativa por la Secretaria de Servicios Públicos de Morelia; siendo que se evaluó y dando el Vo.Bo.; del resultado del mismo se desprende que todas las empresas que ingresaron la solicitud respectiva sobre la concesión para el servicio público de recepción, separación, acopio y aprovechamiento de los residuos sólidos y materiales reciclables del Municipio de Morelia ***cumplieron cabalmente con lo solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos de Morelia, y se encuentran apegados a la normatividad aplicable a dicho servicio para conceder la prórroga respecto a los Títulos de Concesión respectivos.*** Se anexa a la presente la evaluación.

CUARTO: Luego entonces las empresas cumplieron cabalmente con los requisitos establecidos por la Secretaria de Servicios Públicos de Morelia, Michoacán a efecto de prorrogar las concesiones para el servicio público de recepción, separación, acopio y aprovechamiento de los residuos sólidos y materiales reciclables del Municipio de Morelia son las siguientes:

1. SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, “LÁZARO CÁRDENAS” S.A DE C.V.
2. TRANSPORTE DE ASEO PÚBLICO “MELCHOR OCAMPO “ S. A DE C.V.
3. RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS “GENERALÍSIMO MORELOS” S.C. DE R. L.
4. SOCIEDAD ESTATAL POR LA LIMPIEZA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CIUDADES MICHOACANAS “ECOLIMPIA” S.C. DE R.L.
5. “SERVILIMPIA DE MORELIA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESPERDICIOS DE BASURA”, S.A DE C.V
6. RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN S.C. DE R.L. DE C.V.
7. PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MICHOACÁN “SOLIDARIDAD” S.A. DE R.S.
8. CIRCULO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS “HERMENEGILDO GALEANA” S.A. DE C.V.
9. “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA VALLADOLID MORELIA” S.A DE C.V.
10. EMILIANO ZAPATA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A DE R.L. DE C.V.

Que, las solicitudes presentadas por los concesionarios, se realizaron en tiempo y forma, es decir, estando vigentes las concesiones y cumpliendo con el requisito previsto en el artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, si bien el Ayuntamiento ha realizado inversiones importantes en la cobertura del servicio y el mejoramiento de la eficiencia del Servicio Público de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, la continuidad de estas concesiones fortalecerá los beneficios económicos, sociales y de cuidado del medio ambiente por lo que esto justifica plenamente la propuesta.

Que, derivado del análisis del costo-beneficio, de la continuidad de las concesiones, se advierte que no representa un gasto adicional al H. Ayuntamiento de Morelia, y por el contrario si un beneficio, en materia de servicios públicos, salud y medio ambiente.

Que, por las consideraciones realizadas en párrafos anteriores resulta procedente autorizar la continuidad de las concesiones, por el plazo originalmente otorgado contados a partir del día 18 dieciocho de octubre de 2022 hasta el 18 dieciocho de octubre de 2037, de conformidad con las facultades del H. Ayuntamiento establecidas en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; en virtud de que la concesionarios cumplen con los requisitos exigidos en la concesión de origen y con el visto bueno previamente emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y la de Servicios Públicos Municipales, habiendo realizado el estudio de la solicitud que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones del área competente, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Queda surtida la legal competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Servicios Públicos Municipales, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y XIII, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, XII y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 94, 95, 96 fracción III, 98, y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I y XV, 32 fracción I y último párrafo, 34 fracciones XVII y XVIII, 37 fracciones IV y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 19 párrafo primero, y XXVII, 35 fracciones VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 7º fracción III, 51 y Artículo Séptimo Transitorio del Reglamento para la Prestación del Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

TERCERO. - Resulta procedente autorizar la continuidad de las concesiones, por el plazo originalmente otorgado contados a partir del día 18 dieciocho de octubre de 2022 hasta el 18 dieciocho de octubre de 2037, de conformidad con las facultades del H. Ayuntamiento establecidas en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán; en virtud de que la concesionarios cumplen con los requisitos exigidos en la concesión de origen y con el visto bueno previamente emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, estas Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y de Participación Ciudadana, y la de Servicios Públicos Municipales, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resuelve como procedente la propuesta del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, respecto a la prórroga para la continuidad de los títulos de Concesión para la prestación del servicio público de recolección, Transporte, Recepción, Separación, Acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba la continuidad de los títulos de concesiones de las empresas solicitantes, por el plazo que originalmente les fue otorgado, de conformidad con las facultades del H. Ayuntamiento de Morelia, establecidas en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 51 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos en el Municipio de Morelia, Michoacán, de las empresas que prestaran el servicio de recolección, transporte, recepción, separación, acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos del Municipio de Morelia, Michoacán, siendo las siguientes:

1. SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, “LÁZARO CÁRDENAS” S.A DE C.V.
2. TRANSPORTE DE ASEO PÚBLICO “MELCHOR OCAMPO” S. A DE C.V.

3. RECOLECCIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS "GENERALÍSIMO MORELOS" S.C. DE R. L.
4. SOCIEDAD ESTATAL POR LA LIMPIEZA Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CIUDADES MICHOACANAS "ECOLIMPIA" S.C. DE R.L.
5. "SERVILIMPIA DE MORELIA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESPERDICIOS DE BASURA", S.A DE C.V
6. RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN S.C. DE R.L. DE C.V.
7. PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MICHOACÁN "SOLIDARIDAD" S.A. DE R.S.
8. CIRCULO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS "HERMENEGILDO GALEANA" S.A. DE C.V.
9. "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA VALLADOLID MORELIA" S.A DE C.V.
10. EMILIANO ZAPATA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A DE R.L. DE C.V.

TERCERO. Resulta procedente autorizar la continuidad de las concesiones, por el plazo originalmente otorgado contados a partir del día 18 dieciocho de octubre de 2022 hasta el 18 dieciocho de octubre de 2037.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, y al Secretario de Servicios Públicos Municipales, para que en un término no mayor a 30 días hábiles, expidan las constancias relativas para la continuidad de los Títulos de Concesión a las empresas que prestarán el Servicio Público de recolección, transporte, recepción, separación, acopio, aprovechamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

QUINTO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigilará por conducto de la unidad administrativa correspondiente el estricto cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.

SEXTO. Se instruye a las áreas de la administración pública municipal para no intervenir en la vida interna de las empresas, por lo que las empresas están obligadas a notificar a la administración municipal las modificaciones que acuerden en su gremio, para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique personalmente a los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, dispóngase la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 13 días del mes de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN
CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

--**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, APROVECHAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 20 FOJAS TILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO**--

